**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN**; con fundamento en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** De acuerdo a lo que establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en su artículo 7, el Ayuntamiento conducirá la planeación del desarrollo con la colaboración del consejo municipal, con la participación activa de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

**II.** El artículo 57 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que los programas municipales son los instrumentos de planeación, con visión prospectiva de largo plazo, en los que se representa la dimensión territorial del desarrollo del Municipio, se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor, así como las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones, definiendo el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos.

**III.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Programas Municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Programa Estatal o de sus respectivas actualizaciones.

La actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66, Segunda Parte, de fecha 2 de abril de 2019.

**IV.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la propuesta del Programa Municipal debe ser elaborada por el organismo municipal de planeación, para lo cual, en nuestro municipio, es el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), a quien le corresponde realizar tal propuesta.

**V.** El artículo 63 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que la revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación.

Por su parte el artículo 58 del señalado Código prevé el procedimiento que se debe seguir en la formulación y aprobación de los Programas Municipales, comenzando con la instrucción que debe dar el Ayuntamiento a la unidad administrativa municipal en materia de planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga.

De acuerdo a lo anterior, el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2019, instruyó al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que en los términos del artículo 58 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, elaborara el diagnóstico para la formulación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Atendiendo a esta instrucción, en el periodo del 16 de mayo al 27 de junio del 2019, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), solicitó información a diversas dependencias de la administración pública, como insumo para la elaboración del diagnóstico referido.

A partir de los resultados de los estudios e investigaciones, normativa, análisis en campo e información de diversas dependencias, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) elaboró el diagnóstico para la formulación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

**VI.** Para dar continuidad al procedimiento de actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, es necesario que el H. Ayuntamiento ordene a la unidad administrativa municipal en materia de planeación para que elabore el proyecto del citado programa, ello de conformidad a lo señalado por la fracción II del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II, inciso a), 81, 98, 99, fracción I, 101 y 109 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 58 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 14 fracción IV del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** ***Se ordena al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN),*** *para que en los términos del artículo 58 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato,* ***elabore el proyecto de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato.***

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**León, Guanajuato, 23 de julio de 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL E IMPLAN**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**